



INFORME TÉCNICO

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

OFERTAS PRESENTADAS PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE
MADRID (AEM) LOTE 2

EXPEDIENTE: 300/2023/00504

Con fecha de 01 de diciembre de 2023, se inicia expediente para la contratación de un SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID, con el siguiente presupuesto de licitación:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 1.590.948,52 euros (IVA incluido)

Tras el periodo de presentación de ofertas, estas son las admitidas tras la apertura del sobre A y el periodo de subsanación (mesas de 1 y 9 de febrero de 2024):

- NIF: A86340098 CLECE SEGURIDAD S.A.
- NIF: A28369395 EULEN SEGURIDAD S.A.
- NIF: A04038014 GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.
- NIF: B87222014 PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.
- NIF: B78976263 SASEGUR S.L.
- NIF: A45662764 VETTONIA SEGURIDAD SEGURIDAD CONTROL Y DETECCION AGENCIA PARA EL EMPLEO UTE

Se transcriben a continuación los criterios de valoración que quedaron establecidos en el apartado **16 del ANEXO I (Lote 2)** al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente.

Información de Firmantes del Documento





16.- Criterios de adjudicación. (Cláusulas 17, 19 y 28)

Pluralidad de criterios de adjudicación

-Criterios no valorables en cifras o porcentajes (hasta 25 puntos)

1 *Calidad técnica de la oferta Hasta 25 puntos*

-Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 75 puntos)

A *Oferta Económica Hasta 40 puntos*

B *Criterios Sociales 5 puntos*

C *Mejoras en medios técnicos Hasta 15 puntos*

D *Mejora de la Formación Hasta 15 puntos*

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (hasta 25 puntos)

1) La Calidad técnica de la Oferta: hasta 25 puntos

Diseño de un Plan Operativo de Seguridad que se valorará en función del contenido que se dé a los subapartados siguientes y su adecuación y coherencia a los edificios a proteger.

El Plan Operativo de Seguridad/Estudio de Seguridad, deberá presentarse en formato digital, tipo de letra Arial 12, interlineado sencillo, respetando en los cuatro márgenes 1.5 cm como mínimo, estará debidamente paginado, con un máximo de 50 páginas. Las páginas que excedan de 50 no serán valoradas. En estas 50 páginas estarán incluidas portada, índice, anexo/s y/o imágenes. Los apartados en los que se detecte incumplimiento en el tipo de letra, tamaño, interlineado o similar, no serán valorados.

Dicho plan deberá estar firmado por un director de seguridad con TIP en vigor.

Se establece en esta fase un umbral de 12,50 puntos, de modo que aquellos planes que no superen dicha puntuación mínima quedarán excluidos de la licitación sin que se proceda a abrir el siguiente sobre.

EDIFICIOS sobre los que se elaborará el Plan de Seguridad:

Información de Firmantes del Documento





Lote 2:

CENTROS en el LOTE 2	DIRECCIÓN
USERA (CFO)	Calle Ginebro 1, CP 28041
OROVILLA (CDE)	Avda Orovilla 54 CP 28047

Criterios que sirven de base para la evaluación de los diferentes apartados:

- La puntuación final vendrá determinada en función del grado de calidad de cada uno de los apartados.
- La adjudicación de puntos se realizará ponderando cada apartado en función de su concreción, grado de detalle y coherencia.
- Las ofertas deberán ser personalizadas, no valorándose aquellos apartados que sean genéricos o simples presentaciones comerciales de la empresa.
- Con el fin de facilitar la tarea de valoración, los procedimientos de recogida de información deben adaptarse a cada uno de los apartados formulados, no valorándose aquellos aspectos o datos que se presenten fuera de su epígrafe.

La utilización de los datos recogidos en los planes de autoprotección y libro catálogo de medidas de seguridad de las instalaciones, no serán valorados, puesto que tales contenidos son de carácter confidencial y privilegiado, quedando limitado el acceso a ambos documentos.

A.- Análisis de riesgos: Hasta 10,00 puntos con la siguiente valoración parcial:

- Características del/los edificio/s, usos, estructura, ocupación, entorno, rango del titular y todos aquellos aspectos que influyen en el análisis y valoración del riesgo: hasta 3,00 puntos

Información de Firmantes del Documento





- *Análisis de riesgos. Se valorará la metodología empleada, riesgos analizados y su justificación, así como el rigor técnico empleado en la selección y valoración de los riesgos propuestos, además de los aspectos que hayan influido en dicha graduación y por último la coherencia de los resultados: hasta 4,00 puntos*

- *Recomendaciones individualizadas. Se valorarán las recomendaciones que, en función de los riesgos detectados, se propongan para minimizar o evitar los mismos, así como los daños que pudieran derivarse de ellos. En cuanto a las recomendaciones solicitadas en este apartado, no se valorarán las aportaciones elaboradas sobre los sistemas de seguridad, ya que disponen de su título específico: hasta 3,00 puntos*

B.- Propuestas de modelos de gestión de la calidad en el servicio: Hasta 3,00 puntos.

- *Se valorará la implantación, por parte de la empresa, de modelos de gestión de calidad, con el objetivo fundamental de que el servicio prestado sea más eficiente y su implantación tenga un impacto positivo en el desarrollo del servicio. Este modelo de gestión se traducirá en una mejora continua del seguimiento y control del contrato, incluyendo identificación de procesos, métodos de operación y control, recursos humanos, plataformas digitales, seguimiento y medición, así como aquellos otros indicadores cuyo objetivo suponga una mejora del sistema de calidad en el servicio.*

C.- Sistemas de seguridad del edificio: Hasta 6,00 puntos con la siguiente valoración parcial:

- *Descripción de la seguridad activa, pasiva, contraincendios y de autoprotección existentes en el edificio. Se valorará el nivel de detalle del estudio realizado sobre los sistemas y su estado de funcionamiento y eficacia, así como la idoneidad de la instalación y ubicación de los elementos de los diferentes sistemas. No será objeto de valoración aquellas informaciones a las que no se haya podido tener acceso en la visita a las instalaciones (como marcas, modelos, nº de referencia, etc.): hasta 3,00 puntos.*

- *Recomendaciones de mejora en función de los riesgos detectados. Se valorará la propuesta razonada y técnica planteada por los licitadores en cuanto a implantación o mejora de los sistemas existentes, que deberá ser coherente con el análisis de riesgos previo, así como con las características del edificio y con la descripción anterior referida a los sistemas de seguridad: hasta 3,00 puntos.*

D.- Elaboración técnica de manuales de procedimientos: Hasta 6,00 puntos - Se elaborarán, como mínimo los siguientes procedimientos operativos: atentado terrorista,

Información de Firmantes del Documento





robo/hurto, vandalismo, incendio, inundación, intrusión, evacuaciones, control de accesos/aforos, sabotajes. Pudiéndose ampliar con aquellos que se consideren convenientes en función de los riesgos detectados y de las características de las instalaciones a proteger. Se valorará el nivel de descripción de las diferentes secuencias que deben seguirse en los procedimientos, adaptación a los edificios objeto del contrato y cualquier otro dato que pueda auxiliar al correcto desarrollo de las actividades dentro de la institución.

En todos los aspectos parciales que se acaban de indicar, la puntuación se realizará de manera gradual de 0 al máximo de puntos que se haya establecido para cada aspecto parcial, obteniendo la mayor puntuación (que no deberá ser necesariamente la máxima establecida para cada uno de ellos) la oferta que resulte más completa, detallada y adecuada en relación con lo que en cada aspecto en particular se valora y al resto, con una puntuación inferior de conformidad con el contenido y calidad de su oferta.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, no la realiza la AEM. El plan presentado por cada una de las empresas licitadoras será valorado por la Comisaría de Protección Corporativa - Sección Seguridad Interior de la Dirección General de la Policía Municipal, u órgano que lo sustituya.

TOTAL 25 puntos

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (hasta 75 puntos)

A.- OFERTA ECONÓMICA: hasta 40 puntos

Ofertarán un porcentaje de baja con un máximo de dos decimales sobre el presupuesto base de Licitación, IVA excluido. Este porcentaje de baja será aplicado a todos y cada uno de los precios unitarios que componen la licitación.

En el caso de ofertar un porcentaje con más de dos decimales se tendrán en consideración únicamente los dos primeros sin redondeo.

La oferta de cada empresa será la cifra resultante de aplicar el porcentaje de baja ofertado al presupuesto base de licitación, IVA excluido. (redondeada a dos decimales) Para la valoración de este criterio será de aplicación la siguiente fórmula:

$$P = M X^{1/2}$$

P = Puntuación alcanzada por una oferta

Información de Firmantes del Documento





M = Coeficiente de cálculo, resultante de la siguiente operación:

$$M = 40/X_{\max}^{1/2}$$

X_{max} = Diferencia entre el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) y la cifra más baja de las resultantes tras aplicar el porcentaje de baja ofertado por los licitadores al presupuesto base de licitación (IVA excluido), en consecuencia, la diferencia máxima obtenida.

X = Diferencia entre el Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) y cifra resultante de aplicar el porcentaje de baja ofertado por cada entidad al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

B.- CRITERIOS SOCIALES: 5 puntos

ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE INFORMACIÓN, QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LOS TRABAJADORES: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos la existencia acreditada de un canal para que los trabajadores conozcan las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria que les sean de aplicación, sirviendo además de cauce para la presentación de aquellas quejas y reclamaciones de los trabajadores que tengan relación con sus condiciones laborales y con el cumplimiento de la normativa de carácter laboral. Deberá presentar declaración de existencia de dicho canal o del compromiso de instaurarlo en el primer mes de ejecución del contrato. La gestión y canalización de las quejas recibidas será gestionada por la empresa adjudicataria, sin que el AYUNTAMIENTO DE MADRID tenga acceso a las mismas, ni al resultado de las gestiones. La AEM se reserva el derecho a verificar periódicamente que dicho canal permanece abierto durante todo el periodo de prestación del servicio.

- SI se compromete = 5 puntos*
- NO se compromete = 0 puntos*
- NO se considerarán valoraciones intermedias*

C.- MEJORAS EN MEDIOS TÉCNICOS: Hasta 15 puntos con el siguiente desglose:

1.- Vallas de señalización: Hasta 4 puntos

- SI se compromete a dos por cada edificio = 4 puntos*
- SI se compromete a una por cada edificio = 2 puntos*

Información de Firmantes del Documento





- NO se compromete = 0 puntos

No se considerarán valores intermedios

2.- Un Botiquín por cada edificio que al menos incluya el material de tratamiento de hemorragias (vendaje israelí, vendajes Hemostáticos y torniquetes tácticos). Incluirá la formación a los usuarios de seguridad privada: 6 puntos

- SI se compromete = 6 puntos
- NO se compromete = 0 puntos

No se considerarán valores intermedios

3.- Una manta ignífuga de fibra de vidrio, medidas 1800x1800x0,3 mm por cada edificio: 5 puntos

- SI se compromete = 5 puntos
- NO se compromete = 0 puntos

No se considerarán valores intermedios

D. MEJORA EN LA FORMACIÓN: hasta 15 PUNTOS, con el siguiente desglose:

Se valorará con un máximo de 15 puntos el compromiso de impartir, a cargo de la empresa adjudicataria, y en las mismas condiciones que la formación de carácter obligatorio por normativa de seguridad privada, cursos de formación específica en materia de seguridad con carácter anual a todo el personal de vigilancia que ejecute este contrato, de modo presencial o en formato on-line, siempre que al menos el 50% de la formación se imparta de modo presencial, siendo todas ellas adicionales a las 20 horas exigidas por normativa de seguridad privada y sin coste alguno para la AEM. El contenido de los cursos deberá ser consensuado previamente con el responsable del contrato. La puntuación se otorgará del modo siguiente:

- SI se compromete a 16 horas anuales de formación (8 de modo presencial) = 15 puntos
- SI se compromete a 12 horas anuales de formación (6 de modo presencial) = 11 puntos
- SI se compromete a 8 horas anuales de formación (4 de modo presencial) = 7 puntos
- SI se compromete a 4 horas anuales de formación (2 de modo presencial) = 3 puntos

Información de Firmantes del Documento





• NO se compromete a horas anuales de formación = 0 puntos

No se aceptarán valores intermedios.

TOTAL 75 puntos

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES

La valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor, no la realiza la AEM. El plan presentado por cada una de las empresas licitadoras será valorado mediante Informe elaborado por la Comisaría de Protección Corporativa - Sección Seguridad Interior de la Dirección General de la Policía Municipal, u órgano que lo sustituya.

En consecuencia, dicho Informe ha sido redactado por la Comisaría de Protección Corporativa - Sección Seguridad Interior de la Dirección General de la Policía Municipal de fecha 21 de marzo de 2024. En el mismo, con respecto a los conceptos y parámetros a valorar en los subcriterios del Criterio 1 (Calidad Técnica de la Oferta), se recogen los siguientes resultados:

Nombre de la Empresa	SUBCRITERIO A Análisis de Riesgo	SUBCRITERIO B Gestión de Calidad	SUBCRITERIO C Sistemas	SUBCRITERIO D Manuales de Procedimientos	PUNTUACIÓN TOTAL
CLECE SEGURIDAD S.A.	7,30	1,10	3,45	3,60	15,45
EULEN SEGURIDAD, S.A.	3,05	0,25	0,85	1,10	5,25
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	5,85	0,75	2,80	2,00	11,40
PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.	4,80	2,05	1,70	2,45	11,00
SASEGUR, S.L.	6,95	1,20	2,90	3,75	14,80
VETTONIA SEGURIDAD SEGURIDAD CONTROL Y DETECCION AGENCIA PARA EL EMPLEO UTE	4,15	0,25	1,35	1,75	7,50

Información de Firmantes del Documento





Tal y como se indica en el apartado 16 del Anexo I Lote Nº2 del PCAP: "Se establece en esta fase un umbral de 12,50 puntos, de modo que aquellos planes que no superen dicha puntuación mínima quedarán excluidos de la licitación sin que se proceda a abrir el siguiente sobre."

En consecuencia, la Mesa de fecha 5 de abril de 2024 acuerda por unanimidad, a propuesta del informe técnico de valoración emitido por la Dirección General de la Policía Municipal, adoptar el acto de trámite de exclusión de los siguientes licitadores por no llegar a dicho umbral:

-NIF: A28369395 EULEN SEGURIDAD, S.A.

-NIF: A04038014 GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.

-NIF: B87222014 PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.

-NIF: A45662764 VETTONIA SEGURIDAD SEGURIDAD CONTROL Y DETECCION AGENCIA PARA EL EMPLEO UTE

Por tanto, las empresas admitidas a licitación son las siguientes:

-NIF: A86340098 CLECE SEGURIDAD S.A.

-NIF: B78976263 SASEGUR S.L.

Se procede, previo descifrado por la Secretaria de la Mesa, a la apertura y descarga de la documentación de los sobres correspondientes a criterios evaluables en cifras o porcentajes correspondientes al LOTE 2, comprobando la documentación de cada una de ellas, accediendo a su contenido y lectura por todos los miembros de la mesa.

La documentación aportada por los licitadores es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES

Se establecen seguidamente las ofertas realizadas y las puntuaciones obtenidas en los Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 75 puntos)

Criterio A	Oferta Económica	Hasta 40 puntos
Criterio B	Criterios Sociales	5 puntos
Criterio C	Mejoras en Medios Técnicos	Hasta 15 puntos
Criterio D	Mejora de la Formación	Hasta 15 puntos

Información de Firmantes del Documento





CRITERIO A/ OFERTA ECONÓMICA: HASTA 40 PUNTOS

Como respuesta a este criterio, los licitantes han ofertado los siguientes porcentajes de baja respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido, obteniendo la oferta de cada empresa que será la cifra resultante de aplicar el porcentaje de baja ofertado al presupuesto base de licitación, IVA excluido. (redondeada a dos decimales)

Nombre de la Empresa	% Descuento sobre todos los precios unitarios	IMPORTE OFERTADO (€)
CLECE SEGURIDAD, S.A.	18,53	1.071.194,84
SASEGUR, S.L	19,71	1.055.679,81

A la licitación han sido admitidas dos ofertas resultando de aplicación para el análisis de los valores anormales o desproporcionados lo dispuesto en el apartado 17 del Anexo I Lote N°2 del PCAP:

Resultados del cálculo siguiendo el artículo 85.3 del RGLCAP:

Para el presupuesto base de licitación (PBL) se han admitido las siguientes 2 ofertas:

-La oferta de la entidad "CLECE SEGURIDAD, S.A", que supone una baja del 18,53% sobre el PBL (Computa en el cálculo), presenta valores normales.

-La oferta de la entidad "SASEGUR, S.L.", que supone una baja del 19,71% sobre el PBL (Computa en el cálculo), presenta valores normales.

El segundo umbral de anormalidad contemplado en el citado apartado 17: "cuando del importe de la oferta se deduzca la imposibilidad de aplicar las retribuciones contenidas en el convenio colectivo Estatal de empresas de seguridad vigente en el momento de presentación de las ofertas", el servicio promotor del contrato concluye e informa oralmente, que ninguna de las tres ofertas admitidas para este Lote presenta valores anormalmente bajos o desproporcionados respecto a este segundo umbral.

En aplicación de la fórmula de cálculo establecida en el apartado 16 del Anexo I Lote N°2 del PCAP, se obtienen las puntuaciones que se exponen a continuación:

Información de Firmantes del Documento





Nombre de la Empresa	<u>TOTAL</u> <u>PUNTUACIONES</u>
CLECE SEGURIDAD, S.A.	38,78
SASEGUR, S.L	40,00

La baja porcentual media resultante ha sido de 19,12%.

CRITERIO B / CRITERIOS SOCIALES: 5 PUNTOS

ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE INFORMACIÓN, QUEJAS Y RECLAMACIONES DE LOS TRABAJADORES.

Se valorará con 5 puntos la existencia acreditada de un canal para que los trabajadores conozcan las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria que les sean de aplicación, sirviendo además de cauce para la presentación de aquellas quejas y reclamaciones de los trabajadores que tengan relación con sus condiciones laborales y con el cumplimiento de la normativa de carácter laboral. Deberá presentar declaración de existencia de dicho canal o del compromiso de instaurarlo en el primer mes de ejecución del contrato. La gestión y canalización de las quejas recibidas será gestionada por la empresa adjudicataria, sin que el AYUNTAMIENTO DE MADRID tenga acceso a las mismas, ni al resultado de las gestiones. La AEM se reserva el derecho a verificar periódicamente que dicho canal permanece abierto durante todo el periodo de prestación del servicio.

Con relación a este criterio establecido, se han obtenido las siguientes ofertas y valoraciones:

Nombre de la Empresa	CRITERIO B EXISTENCIA DE CANAL DE INFORMACIÓN	<u>TOTAL</u> <u>PUNTUACIONES</u>
CLECE SEGURIDAD, S.A.	SI	5
SASEGUR, S.L	SI	5

CRITERIO C / MEJORA EN MEDIOS TÉCNICOS: HASTA 15 PUNTOS

1.- Vallas de señalización: Hasta 4 puntos





2.- Un Botiquín por cada edificio que al menos incluya el material de tratamiento de hemorragias (vendaje israelí, vendajes Hemostáticos y torniquetes tácticos). Incluirá la formación a los usuarios de seguridad privada: 6 puntos

3.- Una manta ignífuga de fibra de vidrio, medidas 1800x1800x0,3 mm por cada edificio: 5 puntos

Con relación a estos subcriterios establecidos, se han obtenido las siguientes ofertas y valoraciones:

Nombre de la Empresa	Vallas de señalización	Botiquín	Manta	TOTAL PUNTUACIONES
CLECE SEGURIDAD, S.A.	2 por cada edificio	SI	SI	15
SASEGUR, S.L.	2 por cada edificio	SI	SI	15

CRITERIO D / MEJORA DE LA FORMACIÓN: HASTA 15 PUNTOS

Se valorará con un máximo de 15 puntos el compromiso de impartir, a cargo de la empresa adjudicataria, y en las mismas condiciones que la formación de carácter obligatorio por normativa de seguridad privada, cursos de formación específica en materia de seguridad con carácter anual a todo el personal de vigilancia que ejecute este contrato, de modo presencial o en formato on-line, siempre que al menos el 50% de la formación se imparta de modo presencial, siendo todas ellas adicionales a las 20 horas exigidas por normativa de seguridad privada y sin coste alguno para la AEM. El contenido de los cursos deberá ser consensuado previamente con el responsable del contrato

Con relación a este criterio establecido, se han obtenido las siguientes ofertas y valoraciones:

Nombre de la empresa	MEJORA EN LA FORMACIÓN Nº HORAS	TOTAL PUNTUACIONES
CLECE SEGURIDAD, S.A.	16	15
SASEGUR, S.L.	16	15

Información de Firmantes del Documento



RESUMEN GENERAL

Una vez valorados todos los criterios, se obtiene la siguiente puntuación en conjunto:

Nombre de Empresa	CRITERIO 1 No valorable en cifras o %	CRITERIO A Oferta Económica	CRITERIO B Criterios Sociales	CRITERIO C Mejoras en medios Técnicos	CRITERIO D Mejoras de la Formación	SUMA TOTAL
SASEGUR, S.L.	14,80	40,00	5	15	15	89,80
CLECE SEGURIDAD, S.A.	15,45	38,78	5	15	15	89,23

CONCLUSIÓN

Tras el análisis de las ofertas presentadas y admitidas a licitación del contrato de servicios de: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, PARA LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID (AEM) LOTE 2, con número de expediente 300/2023/00504 y en base a lo expuesto en el presente informe, se concluye que la oferta presentada por SASEGUR S.L., obtiene un total de 89,80 puntos.

En consecuencia, se propone a la empresa **SASEGUR S.L.**, (NIF: B78976263) como adjudicataria del contrato de: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, PARA LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID (AEM) LOTE 2, por un importe de 1.055.679,81 euros (IVA excluido), al que corresponde un IVA (21 %) de 221.692,76 euros, lo que representa un total de 1.277.372,57 euros (IVA incluido), por ser el empresario que ha presentado la oferta que incorpora la mejor relación calidad-precio, según la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, adecuándose la misma a la normativa de aplicación y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato. Lo que se informa y se eleva a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

